

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

CÓRDOBA, 17 NOV 2014

**VISTO**

Que es necesario cubrir un cargo 3663/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Jefe de Departamento de Obra Pública en la Dirección General de Contrataciones;

Que por Resolución Rectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar al llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No-Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012;

**Y CONSIDERANDO:**

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 14;

Que se ha realizado el sorteo del personal que representará en el Jurado a la Comisión paritaria de nivel particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS y Acta 15/12;

Que por NOTA-UNC:0007396/2014, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" siendo designado el señor Carlos Giraudó – Leg.47424, según consta en expediente a fs. 8 a 13 de las presentes actuaciones;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso **Cerrado interno**, para cubrir un cargo 3663/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Obra Pública en la Dirección General de Contrataciones, con una remuneración básica con título secundario de \$ 17.051,35 (Pesos Diecisiete Mil Cincuenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos) mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 hs.

**ARTÍCULO 2º:** Se establecen los siguientes requisitos:

**a) Condiciones generales:**

- 1- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.
- 3- Poseer conocimientos sobre Decreto N° 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.



**b) Condiciones particulares:**

- 1- Poseer estudios secundarios completos.
- 2- Capacidad de integración.
- 3- Iniciativa y emprendimiento
- 4- Capacidad de coordinar equipos de trabajo.
- 5- Capacidad de organización de tareas que corresponden al departamento.
- 6- Aptitud para definir y controlar los procesos del departamento de Obra Pública.
- 7- Competencia para organizar y planear actividades para el departamento de Obra Pública, determinando eficazmente las metas y prioridades, definiendo la acción, plazos y recursos para alcanzarlas.
- 8- Capacidad de identificar y diagnosticar situaciones complejas referidas a la competencia del departamento.
- 9- Capacidad para elaborar y presentar informes de gestión del departamento de Obra Pública.
- 10- Competencia para evaluar los procedimientos de las acciones proyectadas del departamento de Obra Pública que permitan la optimización de las tareas.
- 11- Manejo de relaciones internas y externas.
- 12- Conocimiento específico y acabado de normas, reglamentaciones, sistemas y procesos del Departamento de Obra Pública.
- 13- Conocimientos generales de las normas, reglamentaciones, sistemas y procesos de la DGC.
- 14- Actitud proactiva.
- 15- Compromiso institucional.
- 16- Aprobar la prueba teórico-práctica sobre el temario del anexo y asistir a una entrevista personal.

**ARTÍCULO 3º:** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Calle Artigas N° 160 Planta Baja, desde el 2 de marzo de 2015 al 6 de marzo de 2015, en el horario de 8 a 13 hs.

En todos los casos, los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada por la Mesa de Entradas SPGI.

La Mesa de Entradas al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al Jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto N° 366/06.

La documentación presentada podrá ser retirada una vez que finalice el concurso y la resolución de designación este firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza H.C.S. N° 7/2013.

**ARTÍCULO 4º:** La prueba teórico-práctica de oposición se realizará el día 17 de marzo de 2015 a las 10 hs.

En todos los casos, el lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica, se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y en el transparente de la Mesa de Entradas, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la instancia correspondiente.

El Jurado, una vez finalizada la corrección de la prueba teórico-práctica, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

personales. Solo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 por ciento en dicha prueba teórico-práctica.

**ARTÍCULO 5º:** El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Legajo Nº: 18043 Lic. Liliana López – 3661/1 Directora General de Contrataciones (Titular)

Legajo Nº Cra. Graciela Durand (Leg. 28.079) - 3661/1 Directora General de Presupuesto (Suplente)

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Legajo Nº 34367: Cra. Lucía Cantarero - 3662/1 Secretaría de Extensión Universitaria (Titular)

Legajo Nº 20336: Ab. María Angelina Buonacucina – 3661/1 Secretaría General (Suplente)

Representante por el Personal:

Legajo Nº 27934 Amelia Aveta – 3662/1 Dirección de Contabilidad - DGCF (Titular)

Legajo Nº 18469: Sr. Mario Barrionuevo – 3662/1 Dirección de Contabilidad – DGCF (Suplente)

**ARTÍCULO 6º:** El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto Nº 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

**ARTÍCULO 7º:** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

**ARTÍCULO 8º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ord HCS Nº 7 /12.

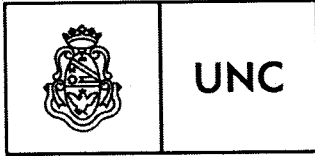
**ARTÍCULO 9º:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto Nº 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**ARTÍCULO 10:** Dese la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. San Martín” y, por su intermedio, AL veedor gremial designado.

RESOLUCIÓN Nº:

112

  
Dr. SERGIO F. OBISPO  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

**RESOLUCIÓN N° /2014 SPGI - ANEXO  
TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO-PRACTICA**

- 1) Estatuto Universitario: Título II y IV.
- 2)-Decreto N°366/2006: Título II y V
- 3)Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos
- 4)Ley N° 24156 de Administración Financiera: Título I, VI y VII
- 5)Ley N° 13.064
- 6)Decreto N°1295/2002
- 7) Ord. H.C.S. N°10/2012
- 8) Ord. H.C.S. N°5/2013
- 9) Decreto N°1023/2001 CAP.II Art. 33 al 35.
- 10)Resol S.P.G.I. N° 5/2014
- 11) PRACTICA SISTEMA PILAGA-Obra Pública-Garantías Adjudicación: Ingreso y Devolución.  
-Fondo de Reparación (Devolución)

Bibliografía a consultar en el Sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional:  
[http:// http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades](http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades)